

01 | JUN | 2020

SEGUNDA MODIFICACIÓN LÍNEA BARRANQUILLA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 011 del 16 de abril de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

La Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex, se permiten informar la siguiente modificación a la línea de crédito Barranquilla Responde con la finalidad de mejorar el acceso a los recursos a través del mecanismo de microfinanzas:

**SUBCUPO 1
MICROEMPRESAS
MECANISMO DE
REDESCUENTO**

Aproximadamente cinco mil millones de pesos.
(COP 5.000.000.000)

**SUBCUPO 2
MICROEMPRESAS Y
PEQUEÑAS
EMPRESAS
MECANISMO DE
MICROFINANZAS**

Aproximadamente veinticinco mil millones de pesos.
(COP 25.000.000.000)

Así mismo, las empresas beneficiarias de la Línea Barranquilla Responde – Contra Los Efectos Económicos Del Covid19 Coronavirus, deberán presentar el anexo 2 que se adjunta a esta carta circular.

01 | JUN | 2020 // SEGUNDA MODIFICACIÓN LÍNEA BARRANQUILLA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

Página 2

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

La ampliación en aproximadamente \$10.000 millones de pesos del cupo del mecanismo de microfinanzas incluida en esta carta circular, permitirá a las entidades microfinancieras operar estos recursos bajo el esquema de crédito directo, con hasta 24 meses de plazo y hasta 4 meses de gracia, con pagos mensuales. Las entidades microfinancieras deberán reflejar a las empresas beneficiarias las condiciones del crédito obtenidas en su operación con Bancóldex.

Las entidades microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por el Representante Legal que certifique el domicilio de las empresas en la ciudad de Barranquilla, que confirme la reducción de tasa al beneficiario final de al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la autorización de uso de datos a La Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 011 del 16 de abril de 2020, y la carta circular del 27 de abril de 2020 permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal